

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5564 Decreto n.º 182/2025, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 185/2024, de 1 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de unas ayudas en especie, a otorgar, por concesión directa, a los Ayuntamientos de Albudeite, Blanca, Campos del Río, Ricote, Ojós, Ulea, Cehegín y Abanilla para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana.

Mediante el Decreto n.º 185/2024, de 1 de abril, se aprobaron las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a Ayuntamientos de Albudeite, Blanca, Campos del Río, Ricote, Ojós, Ulea, Cehegín y Abanilla, para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana.

El Decreto n.º 185/2024 estableció, entre otros extremos, que las ayudas en especie se imputarían a los créditos consignados en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 2024, sin embargo las ayudas se van a materializar en 2026, con la entrega los Ayuntamientos de las ayudas en especie concedidas por lo que:

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de Noviembre de 2025.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 185/2024, de 1 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de unas ayudas en especie, a otorgar, por concesión directa, a los Ayuntamientos de Albudeite, Blanca, Campos del Río, Ricote, Ojós, Ulea, Cehegín y Abanilla para la mejora de la digitalización de los sistemas de gestión del agua urbana.

Uno.- Se modifica el artículo 6 del Decreto, que queda redactado de la siguiente forma:

“Las ayudas en especie que se concedan en virtud del presente Decreto se imputarán con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, llevándose a cabo las licitaciones correspondientes de los contratos, siendo el importe de la cuantía a conceder 1.153.285,95 €”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 2025.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por sustitución (Decreto del Presidente n.º 28/2024, de 16 de julio, BORM n.º 165, de 17 de julio), el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior Emergencias, Marcos Ortuño Soto.